

Aitor Basterretxea Mardaras, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, por medio de la presente, CERTIFICO que la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2012, entre otros, y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**“Visto** que, con fecha 2 de julio de 2012, se planteó la necesidad de realizar la contratación del servicio de gestión y organización del proyecto “Berbalagun” en los municipios que integran la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

**Visto** que, con fecha 3 de julio de 2012, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente entre otras cuestiones.

**Visto** que con fecha 16 de julio de 2012 se redactaron e incorporaron al presente expediente administrativo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y las Técnicas, que han de regir la adjudicación del presente contrato.

**Visto** que con fecha 23 de julio de 2012 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el expediente administrativo de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y con varios criterios de adjudicación/valoración, para el contrato del servicio de gestión y organización del proyecto “Berbalagun” en los municipios que integran la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

**Visto** que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente administrativo.

**Visto** que con fecha 22 de agosto de 2012 se constituyó la Mesa de Contratación y que ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil Hori-Hori, S.A.

**Visto** que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

**Visto** que el contratista ha constituido garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa HORI HORI, S.A. el contrato para la prestación del servicio de gestión y organización del proyecto “Berbalagun” en los municipios que integran la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, por procedimiento negociado, sin publicidad y con varios criterios de adjudicación, por un importe de 23.000,00 euros (IVA excluido) y una duración de dieciséis meses, no siendo susceptible de prórroga alguna.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a HORI HORI, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.** Publicar la adjudicación del contrato contrato para la prestación del servicio de gestión y organización del proyecto “Berbalagun” en los municipios que integran la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, en el Perfil de contratante.”

En Sopelana, a 20 de septiembre de 2012.

El Secretario

Fdo.: Aitor Basterretxea Mardaras